

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 026 -2020/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADOR DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN EL EVENTO “TP MINDS AMERICAS 2020”, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE MIAMI, ESTADO DE FLORIDA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Lima, 31 de enero de 2020

CONSIDERANDO:

Que mediante la comunicación s/n la organización Knect365 cursa invitación a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT para participar en el evento “TP Minds Americas 2020”, a realizarse en la ciudad de Miami, Estado de Florida, Estados Unidos de América, del 25 al 26 de febrero de 2020;

Que los temas a desarrollarse en el citado evento permitirán potenciar estrategias de control de riesgos de transferencia en las operaciones realizadas por multinacionales, en particular, las efectuadas por subsidiarias de empresas norteamericanas en el Perú, así como aquellas intensivas en tecnología, economía digital y en uso del sector financiero;

Que la participación de la SUNAT en el referido evento se encuentra alineada con el objetivo estratégico institucional de mejorar el cumplimiento tributario y aduanero, pues resulta relevante para nuestro país encontrarse a la vanguardia de las discusiones técnicas en la materia, ya que el Perú es importador de capitales y recursos y podría ser impactado por costos de bienes y gastos por servicios diversos sobrevalorados;

Que, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme al informe técnico adjunto al Memorandum Electrónico N° 0013-2020-700000 de fecha 23 de enero de 2020, resulta necesario autorizar la participación en el citado evento del trabajador Fernando Germán Becerra O’Phelan, Gerente de Fiscalización Internacional y Precios de Transferencia de la Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales;

Que los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos serán asumidos por el organizador del evento, no irrogando egreso al Estado;

Que, en consecuencia, resulta necesario por razones de itinerario autorizar el viaje del mencionado trabajador del 23 al 26 de febrero de 2020;

Que, al respecto, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT – Ley N° 29816 establece que, mediante resolución de superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del trabajador Fernando Germán Becerra O'Phelan, Gerente de Fiscalización Internacional y Precios de Transferencia de la Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales, del 23 al 26 de febrero de 2020, para participar en el evento "TP Minds Americas 2020", a realizarse en la ciudad de Miami, Estado de Florida, Estados Unidos de América, del 25 al 26 de febrero de 2020.

Artículo 2.- Los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos serán asumidos por el organizador del evento, no irrogando egreso al Estado.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado trabajador deberá presentar ante la titular de la entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del trabajador cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.

CLAUDIA SUÁREZ GUTIÉRREZ
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA